



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO.
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
OFICINA DE PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-

Trehuaco, 04 MAYO 2016

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0646 /

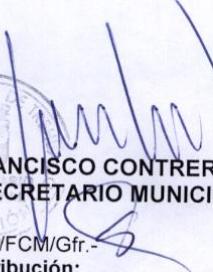
VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 18/04/2016 entre I. Municipalidad de Trehuaco y Don JOEL DEL T. GATICA ARENAS;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2002 de fecha 30.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016; y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

- 1.- **APRUEBÁBASE** el contrato de Prestación de Servicios de Fecha 18/04/2016, entre la Municipalidad de Trehuaco, y don Joel del T. Gatica Arenas, **RUT: 102684083** por el cual este último se compromete a cumplir las funciones de coordinador de Deporte, Cultura y Juventud.-
- 2.- La I.Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 330.000.- (trescientos treinta mil pesos), incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 18/04/2016 al 31.12.2016.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
LACI/FCM/Gfr.-
Distribución:
- Personal /Finanzas / Interesado/ Oficina Transparencia / Archivos.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TREHUACO
* * * * *
LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 18 de abril de 2016, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6**, representada legalmente por su **Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra , RUT N° [REDACTED]** con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Trehuaco y **Don JOEL DEL T. GATICA ARENAS, RUT N° [REDACTED]** egresado Técnico Mecánica Industrial, soltero, nacido el 15/08/1986, domiciliado en Sector Goropeumo, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las funciones de, Encargado de Deporte Cultura y Juventud; Y deberá para ello realizar las siguientes funciones:

- 1.- Apoyar en la coordinación y ejecución de las reuniones comunales de dirigentes Deportivos, Culturales y de la juventud
- 2.- Apoyar y participar en terreno de las reuniones relacionadas con el deporte, cultura y juventud.
- 3.- Informar y asesorar a las organizaciones Deportivas, Culturales, juveniles y otros relacionados en la postulación y justificación de proyectos.
- 4.- Apoyar a la dirección de desarrollo comunitario en la redacción, tipeo, archivo, entrega y recepción de documentos relacionados con el deporte, cultura y juventud.
- 5.- Promover actividades deportivas, culturales y de juventud en la comuna y fuera de ella.
- 6.- Crear actividades que permitan el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos, a través del deporte y la cultura.
- 7.- Generar actividades durante todo el año que permitan fomentar la cultura y el deporte en la comuna.
- 8.- Difundir todas las actividades deportivas, culturales y de juventud dentro y fuera de la comuna.
- 9.- Participar de capacitaciones y generar proyectos que permitan traer recursos a la comuna.
- 10.- Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios La Ilustre Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, y el reembolso de gastos en pasajes y alimentación, cuando incurra en

actividades fuera de la comuna ordenadas por el servicio; cuando el Mandante lo estime conveniente. -

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$330.000.- (trescientos treinta mil pesos)** mensuales incluidos los impuestos legales. La cancelación de honorarios se realizara entre el 25 y último dia hábil del mes.

ARTÍCULO 4º: El Presente contrato comenzara a regir **el 18 de abril de 2016, hasta el 31/12/2016.**

Para la cancelación de honorarios el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de I. Municipalidad de Trehuaco y un informe semanal con el detalle de las actividades realizadas en el correspondiente período.-

ARTICULO 5º: El prestador de servicio gozara de 6 días hábiles de permiso administrativo. Aguinaldo de F. Patrias y/o de Navidad según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 6º: Sera de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 7º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 8º: Para todos los efectos Legales que se deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

JOEL DEL T. GÁTICA ARENAS
RUT N° 16263408-9

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE